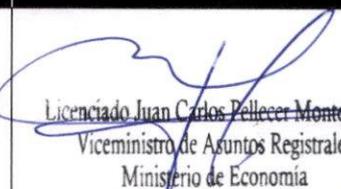


 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b>	<b>ME-VAR-RPI-MNP-07</b> <b>Versión 07</b>
		<b>DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS AL PERSONAL PRESUPUESTADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>Página 1 de 8</b>

**Manual de Normas y Procedimientos**  
**DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS AL PERSONAL PRESUPUESTADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**  
**(ME-VAR-RPI-MNP-07)**  
**Versión 07**

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Juan Carlos Pellecer Monterroso	Viceministro de Asuntos Registrales	06/10/2022	 Licenciado Juan Carlos Pellecer Monterroso Viceministro de Asuntos Registrales Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Rodrigo Antonio Valdes Samayoa	Registrador	24/08/2022	 <b>Lic. Rodrigo Antonio Valdés Samayoa</b> <b>Registrador</b> Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Sr. Luis Rodolfo Cifuentes Escobar	Jefe Financiero Administrativo	24/08/2022	 Luis Rodolfo Cifuentes Escobar Jefe Financiero Administrativo A.I. Registro de la Propiedad Intelectual Ministerio de Economía

Verificación metodológica	Cargo	Fecha	Firma y sello
Licda. Rossana Elizabeth Carrera Nufio	Directora de Desarrollo Institucional	09/08/2022	 <b>Licda. Rossana Carrera Nufio</b> Directora de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

<b>Vigente a partir de:</b>	<b>07/10/2022</b>
-----------------------------	-------------------

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b>	<b>ME-VAR-RPI-MNP-07</b> <b>Versión 07</b>
		<b>DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS AL PERSONAL PRESUPUESTADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>Página 2 de 8</b>

## ÍNDICE

1.	<b>OBJETIVO:</b> .....	3
2.	<b>ALCANCE:</b> .....	3
3.	<b>DEFINICIONES:</b> .....	3
4.	<b>BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:</b> .....	3
5.	<b>NORMAS:</b> .....	4
6.	<b>RESPONSABILIDADES:</b> .....	5
7.	<b>PROCEDIMIENTOS:</b> .....	6
8.	<b>FLUJOGRAMA:</b> .....	7
9.	<b>ANEXOS:</b> .....	8



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GUAMANTE</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b>	<b>ME-VAR-RPI-MNP-07</b> <b>Versión 07</b>
		<b>DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS AL PERSONAL PRESUPUESTADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>Página 3 de 8</b>

**1. OBJETIVO:**

Establecer la normativa y procedimiento para la distribución equitativa del fondo en concepto de honorarios por servicios que se obtiene mensualmente, entre el personal presupuestado del Registro de la Propiedad Intelectual.

**2. ALCANCE:**

Este manual aplica al Registro de la Propiedad Intelectual para la distribución de los fondos obtenidos por el cobro en concepto de honorarios por servicios de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 862-2000.

**3. DEFINICIONES:**

**3.1. Banca Virtual:**

Sistema electrónico que BANRURAL pone a disposición para operaciones más eficientes y transparentes.

**3.2. BANRURAL:**

Es la abreviatura para la red de agencias, canales electrónicos u otros canales de recepción de pagos del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima.

**3.3. Reporte de Pagos:**

Informe de los pagos recibidos en la cuenta BANRURAL del RPI enviado vía correo electrónico.

**3.4. RPI:**

Es la abreviatura para el Registro de la Propiedad Intelectual.

**4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS:**

Base legal, documentos o datos relacionados	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley de Propiedad Industrial.
Decreto número 33-98 del Congreso de la República de Guatemala.	Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos.
Acuerdo Gubernativo número 233-2003 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 9 de abril de 2003.	Reglamento de la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos.
Acuerdo Gubernativo número 89-2002 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 18 de marzo de 2002.	Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial.
Acuerdo Gubernativo número 862-2000 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 21 de diciembre de 2000.	Arancel del Registro de la Propiedad Intelectual en Materia de Propiedad Industrial.
Acuerdo Gubernativo número 211-2019 de la Presidencia de la República de Guatemala de fecha 24 de octubre de 2019.	Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.



Base legal, documentos o datos relacionados	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
Acuerdo Ministerial número 762-2019 del Ministerio de Economía de fecha 19 de noviembre de 2019.	Estructura Orgánica Interna Complementaria a la Estructura Establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía.
Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, de fecha 13 de julio de 2021.	Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.
Convenio BANRURAL Y RPI	Convenio de Prestación de Servicios de Cobro Empresarial Genérico, suscrito entre Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima y el Registro de la Propiedad Intelectual.
Cuenta número 3-236-00058-5.	Cuenta monetaria BANRURAL a nombre del Registro de la Propiedad Intelectual, Honorarios.

## 5. NORMAS:

- 5.1. El Usuario realiza el pago del servicio u operación que solicita al RPI en BANRURAL mediante la boleta generada en el sistema del RPI (epagos.rpi.gob.gt).
- 5.2. BANRURAL, recibe los pagos realizados por el Usuario del RPI por los servicios u operaciones solicitadas al RPI.
- 5.3. El Contador del RPI recibe por vía correo electrónico el reporte diario remitido por BANRURAL de los pagos recibidos en la cuenta monetaria BANRURAL 3-236-00058-5 a nombre del Registro de la Propiedad Intelectual, Honorarios.
- 5.4. Se compartirá a través de correo electrónico, el reporte de movimientos diario remitido por BANRURAL de los pagos recibidos en la cuenta 3-236-00058-5 a nombre del Registro de la Propiedad Intelectual, Honorarios, al personal permanente designado.
- 5.5. Al final de cada mes el contador del RPI recibe nota de crédito remitida por BANRURAL de la cuenta monetaria BANRURAL 3-236-00058-5 a nombre del Registro de la Propiedad Intelectual, Honorarios.
- 5.6. El contador del RPI realizará la distribución de honorarios a personal presupuestado el primer día hábil del mes siguiente. (Ver anexo 9.1)
- 5.7. El método de pago de la distribución de honorarios al personal presupuestado del RPI se realizará por medio de acreditamiento en cuenta a través de la Banca Virtual de la cuenta habilitada para el efecto.
- 5.8. De conformidad con el Artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 862-2000, se entenderá como cobros en concepto de honorarios por servicios a las operaciones siguientes: emisión de certificaciones o títulos de derechos de autor y derechos conexos, signos distintivos, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales; así como las relativas al pago de anualidades en materia de patentes de invención, modelos de utilidad o



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>MR. ALJAZHUB QIAHMATYI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b>	<b>ME-VAR-RPI-MNP-07</b> <b>Versión 07</b>
		<b>DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS AL PERSONAL PRESUPUESTADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>Página 5 de 8</b>

diseños industriales; constancias en general, anotaciones judiciales o notariales; edictos, reposición de edictos; reposiciones de documentos e informes; por certificaciones y avisos de denominaciones de origen e indicaciones geográficas; por copia certificada; que efectuó el Registro de la Propiedad Intelectual en materia de propiedad industrial y de derechos de autor y derechos conexos.

- 5.9. Los funcionarios, servidores públicos, técnicos y profesionales que intervienen en el numeral "7. PROCEDIMIENTOS" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento del mismo, según corresponda.
- 5.10. Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos, serán resueltas por el Registrador de la Propiedad Intelectual.
- 5.11. El presente manual deja sin efecto el manual de normas y procedimientos: "DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS AL PERSONAL PRESUPUESTADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL", ME-VAR-RPI-MNP-DHP-07, Versión 06.

**6. RESPONSABILIDADES:**

**6.1. Viceministro(a) de Asuntos Registrales es responsable de:**

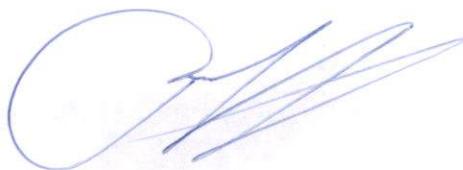
- 6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

**6.2. Registrador(a) de la Propiedad Intelectual es responsable de:**

- 6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.2.2. Delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de normas y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.2.3. Dar cumplimiento a la correcta aplicación del presente manual de normas y procedimientos dentro de la dependencia a su cargo.
- 6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.

**6.3. Jefe Financiero Administrativo es responsable de:**

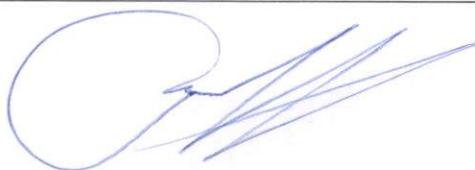
- 6.3.1. Actualizar oportunamente el presente manual de normas y procedimientos, por instrucciones del Registrador de la Propiedad Intelectual, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.3.2. Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo.
- 6.3.3. Cumplir en lo que corresponda para dar cumplimiento al presente manual de normas y procedimientos.
- 6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7 PROCEDIMIENTOS" del presente manual.



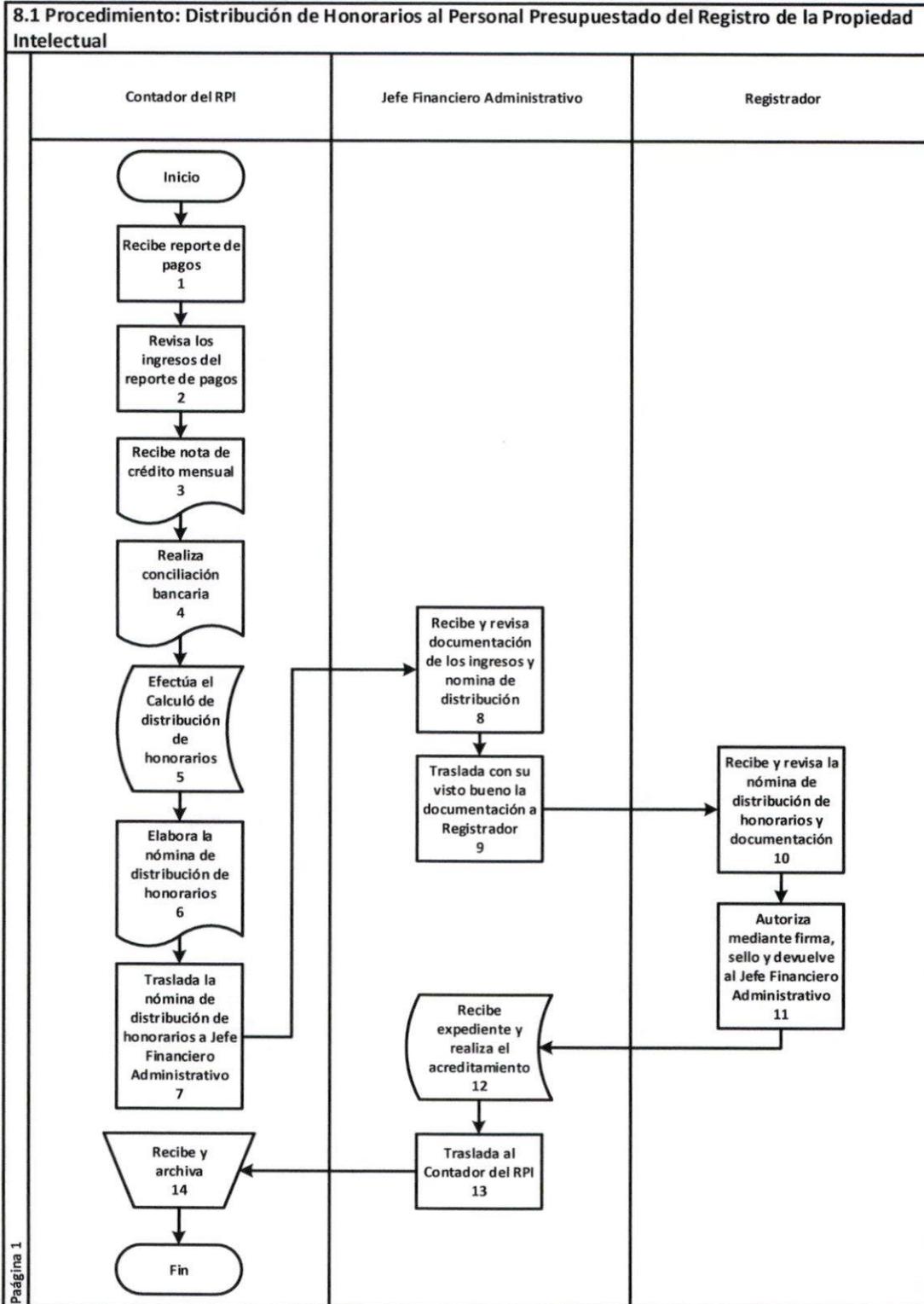
## 7. PROCEDIMIENTOS:

### 7.1. Distribución de honorarios al personal presupuestado del Registro de la Propiedad Intelectual

Responsable	No.	Actividades	Tiempo
Contador del RPI	1	Recibe por correo electrónico el reporte remitido por BANRURAL de los movimientos diarios de la cuenta monetaria BANRURAL 3-236-00058-5 a nombre del Registro de la Propiedad Intelectual, Honorarios. (Ver norma 5.3)	1 día (Diariamente)
	2	Revisa los ingresos del reporte de pagos.	
	3	Recibe por correo electrónico, la nota de crédito mensual, de la cuenta monetaria 3-236-00058-5 a nombre del Registro de la Propiedad Intelectual, Honorarios. (Ver norma 5.5)	1 día (mensual)
	4	Realiza la conciliación bancaria para el cuadro de los movimientos bancarios, adjuntando la documentación de soporte correspondiente.	
	5	Efectúa el cálculo de distribución de honorarios que le corresponde a cada uno de los trabajadores presupuestados del RPI. (Ver norma 5.4)	
	6	Elabora la nómina de distribución de honorarios del personal presupuestado del RPI.	
	7	Traslada la nómina y su documentación de soporte al Jefe Financiero Administrativo para su revisión.	
Jefe Financiero Administrativo	8	Recibe y revisa la documentación de los ingresos en concepto de honorarios por servicios y la nómina de distribución de los mismos.	½ día
	9	Traslada con su visto bueno la documentación a Registrador para su autorización.	
Registrador	10	Recibe y revisa la nómina y documentación para la distribución de honorarios al personal presupuestado del RPI.	½ día
	11	Autoriza mediante firma, sello la nómina de distribución de honorarios al personal presupuestado del RPI y devuelve expediente al Jefe Financiero Administrativo.	
Jefe Financiero Administrativo	12	Recibe expediente y realiza el acreditamiento al personal presupuestado, de conformidad con la nómina autorizada de distribución de honorarios al personal presupuestado del RPI. (Ver norma 5.6)	½ día
	13	Traslada al Contador del RPI para su archivo y resguardo.	
Contador del RPI	14	Recibe y archiva toda la documentación.	½ día



8. FLUJOGRAMA:



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>MR. ALEXANDER GIANMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>Manual de Normas y Procedimientos</b>	<b>ME-VAR-RPI-MNP-07</b> <b>Versión 07</b>
		<b>DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS AL PERSONAL PRESUPUESTADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>Página 8 de 8</b>

**9. ANEXOS:**

**9.1. Formula del Cálculo de Distribución de Honorarios**

$$H_p = \frac{\sum \text{Ingresos Honorario por Servicios}}{\# \text{ Personal Presupuestado del RPI}} \cdot \left[ \frac{Q}{P} \right]$$

En donde,

*H<sub>p</sub>* : Es la cantidad resultante del cálculo de la distribución equitativa del fondo en concepto de honorarios por servicios para cada personal presupuestado del RPI.

